CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE Dirección General de Cultura

Resolución por la que se incluye en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado, la Capilla de San José (Ermita de la Merced), en Igollo, término municipal de Camargo.

La Dirección General de Cultura, por Resolución de 11 de junio de 2002, incoó expediente para la inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado, de la Capilla de San José (Ermita de la Merced), en Igollo, término municipal de Camargo.

Considerando que se han llevado a término los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente de referencia para proceder a la inclusión.

Visto el informe favorable del Centro de Estudios Montañeses de 6 de septiembre de 2002.

En su virtud, y de acuerdo con los artículos 34 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y 20 del Decreto 22/2001, el ilustrísimo señor director general de Cultura,

RESUELVE

Primero.- Incluir en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado, la Capilla de San José (Ermita de la Merced), en Igollo, término municipal de Camargo, según la descripción que consta en el anexo adjunto.

Segundo.- Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Camargo y a los interesados, a los efectos oportunos, y al Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria para su inscripción definitiva.

Tercero.- Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el BOC.

Santander, 14 de enero de 2003.–El director general de Cultura, Juan Antonio Muñiz Castro.

ANEXO

Descripción y ubicación

Situada junto a la carretera general Torrelavega-Santander, también conocida como Ermita de la Merced, es una construcción neoclásica fundada por Ramón de la Lastra Urquiza y su mujer Josefa Mier y Salas, que hicieron testamento en 1863. A la muerte de ella en 1874 la obra ya estaba terminada «pero sin la bendición necesaria para los fines que se propuso la causante», que fue enterrada en la misma en 1877. Consta de una planta rectangular dividida en dos tramos estrechos que corresponde al presbiterio y un tramo de nave, de doble dimensión, que corresponde a la nave, en la que se abre la puerta de ingreso, situada en la fachada principal, que se orienta al sur, junto a la carretera, en arco de medio punto flanqueado por pilastras lisas, cuyo tercio superior es acanalado. Existen otras pilastras enmarcando los tramos del presbiterio. Los capiteles son derivados del corintio pero con rasgos geométricos.

Sobre la portada se alza una sencilla espadaña.

Tanto el retablo, de estilo neoclásico-ecléctico, como la imaginería, que es de madera policromada, son de la misma época que la fábrica. En la hornacina central aparece la Virgen del Carmen, y en las laterales San Antonio de Padua y San Pascual Baylón, mientras que el ático está presidido por el patrono, San José.

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de Residencia de Tercera Edad.

Por don Pedro Diego Cabarga, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Residencia de Tercera Edad, en el municipio de Liérganes. Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se prentende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Liérganes 12 de diciembre de 2002.-El alcalde, Ángel Bordás García.

03/92

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario de plazas fijas, en Los Cuadrillos.

Por «Ciudad Jardín de Noja, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario de plazas fijas en calle Los Cuadrillos, 21 s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, y artículo 40 de la Ordenanza Municipal reguladora de Establecimientos Comerciales, Industriales y Equipamiento Comunitario de 12 de mayo de 1998, se hace público, para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Noja, 18 de diciembre de 2002.–El alcalde (ilegible). 02/15345

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano en Los Nogales, s/n.

Por Promotores de Viviendas Nuevo Futuro, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano en calle Los Nogales, s/n (Urbanización «Los Altos»). Lo que cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, y artículo 40 de la Ordenanza Municipal reguladora de Establecimientos Comerciales, Industriales Equipamiento Comunitario, de 12 de mayo de 1998, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algun modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC

Noja, $\dot{1}9$ de diciembre de 2002.-El alcalde (ilegible). $_{02/15427}$

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de actividad de garaje en Avenida Cantabria.

Rial de Piasca Promociones Inmobiliarias, S.L., ha solicitado licencia para la apertura de una actividad de garaje a emplazar en calle Avenida Cantabria (Urbanización Oaxaca) Puerto Escondido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.